

EXP. No. SERNAPAM/UAI/066/10  
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX: 01240910

**ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**  
NUMERO SERNAPAM UAI/INEX-072/10

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-----

**VISTOS:** Para resolver la solicitud de acceso a la información derivada del número de folio 01240910 con base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El 17 de Julio de 2010, esta Unidad de Acceso a la Información recibió vía INFOMEX, solicitud con el número de folio arriba citado, realizada por el **C. José Manuel Arias Rodríguez**, en la cual requirió lo siguiente:

**"copia en versión electrónica del documento diagnóstico e identificación de humedales situados en los estados de Tabasco y Chiapas como zonas de amortiguamiento para evitar inundaciones.**

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 35 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Acceso a la Información, mediante oficio SERNAPAM/UAI/126/2010 de fecha 20 de julio del dos mil diez, solicitó al encargado de enlace de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, área competente, la información solicitada por el particular **José Manuel Arias Rodríguez**, adjuntándole la solicitud correspondiente, para que informara sobre la misma.

El encargado de enlace referido mediante oficio SGPA/111-B/2010 de fecha 27 de julio de 2010, signado por el Quim. Alfredo Cuevas González, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, informo que:

*"Al respecto, le informo; que en el marco de los trabajos realizados de caracterización e identificación del impacto socioambiental derivado de las inundaciones ocurridas en el periodo octubre - noviembre de 2007 en los que participo esta Secretaría, se promovió ante diferentes sectores de la sociedad, tales como: instituciones de educación superior, dependencias de los tres órdenes de gobierno, organizaciones no gubernamentales; la integración de propuesta de proyectos para su posible financiamiento por parte de la Comisión Económica para América*

*Latina (CEPAL); proyectos que en materia ambiental favorecieran a la prevención y mitigación de los efectos ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos (reducción de emisiones, programas preventivos, identificación y protección de reservas ecológicas, manejo integral de residuos, entre otros). Proyectos que no fueron autorizados. Derivado de la integración de las propuestas de proyectos, solo se cuenta con las fichas descriptivas de los mismos, formato establecido para tal fin, motivo por el cual la información requerida en la solicitud antes mencionada es inexistente.*

*Asimismo, le comunico que de conformidad con el artículo 86 BIS 1 de la ley de Aguas Nacionales; que establece para la preservación de los humedales que se vean afectados por los regímenes de flujo de aguas nacionales, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) actuará por medio de Organismos de Cuenca, o por sí, en los casos previstos en la Fracción IX del Artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales, que quedan reservados para la actuación directa de la Comisión. Para tales, efectos tendrá las siguientes atribuciones: I. Determinar y llevar el inventario de los humedales en bienes nacionales o de aquellos inundados por aguas nacionales, II. Promover en los términos de la ley y sus reglamentos, la reserva de aguas nacionales que los alimenten, y los ecosistemas acuáticos e hidrológicos que forman parte de los mismos; IV Promover y, en su caso, realizar las acciones y medidas necesarias para rehabilitar o restaurar los humedales, así como para fijar un entorno natural o perímetro de protección de la zona, a efecto de preservar sus condiciones hidrológicas y el ecosistema. Por lo anterior, por lo anterior se sugiere al interesado para que dirija su solicitud a los organismos antes señalados, a través de los portales de transparencia o bien de manera directa.*

**TERCERO.-** En atención a la respuesta emitida por el encargado del Despacho de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, y en observancia al artículo 47 Bis de la ley de la materia, esta Unidad de Acceso a la Información mediante oficio SERNAPAM/UAI/146/2010 de fecha diez de Agosto de dos mil diez, hizo del conocimiento a la Ocean. Silvia Whizar Lugo, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, la respuesta emitida por la Subsecretaría antes citada, con la finalidad de tomar las medidas pertinentes a fin de localizar la información requerida, así pues la Titular del sujeto obligado mediante oficio número SERNAPAM/1066/2010, de fecha diez de Agosto de dos mil diez, ordeno que a través de esta Unidad de Acceso a la Información se realizara una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de las siguientes áreas administrativas:

Unidad Particular, Secretaría Técnica, Unidad de Enlace Interinstitucional, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Subsecretaría de Política Ambiental, Subsecretaría de Desarrollo Sustentable, Dirección de Concertación Social, Dirección General de Administración, Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, Unidad de Seguimiento y Evaluación, Unidad de Planeación Estratégica e Informática y la Unidad de Acceso a la Información.

En acatamiento a la instrucción recibida se giraron oficios de estilo a las diversas áreas administrativas respondiendo sus Titulares sobre el requerimiento, lo siguiente:

**Unidad de Enlace Interinstitucional:** Mediante Memorándum 10 informa: "... le comento que esta Unidad no cuenta con información y/o documento alguno referente al tema del oficio en cuestión, toda vez que esa actividad es ajena a las funciones de ésta área...."

**Secretaría Técnica:** Mediante Memorándum 26 BIS hago de su conocimiento que una vez realizada la búsqueda en los archivos que integran esta unidad no existe documento alguno referente a la información requerida por el C. José Manuel Arias Rodríguez.

**Dirección General de Administración:** Mediante Oficio SERNAPAM-DGA-583/2010 informa: "..... por este conducto le comunico que en los archivos de esta Dirección General no existe documento alguno relacionado con la solicitud con número de folio 01240910 realizada por el C. José Manuel Arias Rodríguez. Es importante destacar que el asunto objeto de la solicitud es ajeno a las funciones de la Dirección a mi cargo."

**Dirección de Concertación Social:** Mediante memorándum DCS/087/10 informó que "se realizó búsqueda exhaustiva en los archivos de ésta Dirección y no existe documento alguno referente al tema del oficio en cuestión."

**Unidad Particular:** Mediante Memorándum 26 informó que: "... hago de su conocimiento que una vez realizada la búsqueda en los archivos que integran esta Unidad no existe documento alguno referente a la información requerida por el C. José Manuel Arias Rodríguez...."

**Secretaría de Desarrollo Sustentable:** Mediante Memorándum SDS/413/10 informo que: "esta Subsecretaría no cuenta con dicha información, ya que sus funciones son ajenas a las que se mencionan en dicho documento."

**Subsecretaría de Política Ambiental:** Mediante Oficio SERNAPAM/SPA/092/2010 informo que: "... no se cuenta con dicha información, ya que esta actividad es ajena a las funciones de esta Secretaría a mi cargo."

**Unidad de Planeación Estratégica e Informática:** Mediante Memorándum UPEI/246/2010 informo que: "... al respecto le comunico que esta Dirección no encontró ninguna información relacionada con la solicitud hecha por el C. José Manuel Arias Rodríguez con el número de folio 1240910."

**Unidad de Seguimiento y Evaluación:** Mediante Oficio SERNAPAM-USE-183-/10 informo lo siguiente: "...se informa que en búsqueda realizada en archivos de esta Unidad de Seguimiento y Evaluación, no existe documento alguno referente a lo solicitado ya que esa actividad es ajena las funciones de esta área."



Trabajar para transformar

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

SECRETARÍA DE  
RECURSOS NATURALES Y  
PROTECCIÓN AMBIENTAL

2007 2012



búsqueda que prevé el artículo 47 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

- CUARTO.-** De las respuestas enviadas se concluye que en los archivos de esta Secretaría, no se encontró documento alguno que registre la existencia de la información solicitada por lo que es ajustado a derecho declarar que dicha información es inexistente. Sirven como apoyo las documentales anteriormente enlistadas y reseñadas con que se acredita que se tomaron las medidas pertinentes a fin de localizar la información en la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, agotando para ello todos los procedimientos correspondientes.
- QUINTO.-** En consecuencia, se acredita la hipótesis legal contenida en el citado numeral 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ya que la información solicitada no existe en los archivos de esta dependencia, por lo que en base al oficio número SERNAPAM/1094/2010, de fecha 17 de agosto del 2010, emitido por la Titular de esta Secretaría se emite el Acuerdo de Inexistencia de la información solicitada por el C. José Manuel Arias Rodríguez, por existir la imposibilidad jurídica y material para proporcionar la información objeto de la solicitud.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

### ACUERDO

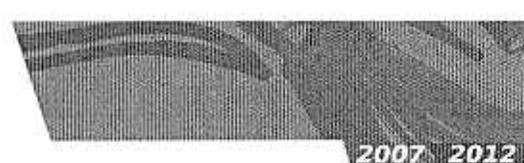
- PRIMERO:-** Se declara la inexistencia de la información solicitada por el particular José Manuel Arias Rodríguez, referente al "COPIA EN VERSION ELECTRONICA DEL REGISTRO ESTATAL DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES AL AIRE, AGUA, SUELO Y SUBSUELO, MATERIALES Y RESIDUOS QUE HASTA LA FECHA SE HA INTEGRADO POR MANDATO DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCION AMBIENTAL" por lo motivos señalados en el considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO de este acuerdo.
- SEGUNDO.** Se informa al solicitante que en caso de estar inconforme con el presente acuerdo de Inexistencia podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59, 60, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo de Inexistencia de Información en el Portal de Transparencia de esta dependencia, tal como lo prevé el artículo 10 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y remítase copia de esta determinación al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento.



Trabajar para transformar

SECRETARÍA DE  
RECURSOS NATURALES Y  
PROTECCIÓN AMBIENTAL

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia de  
México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

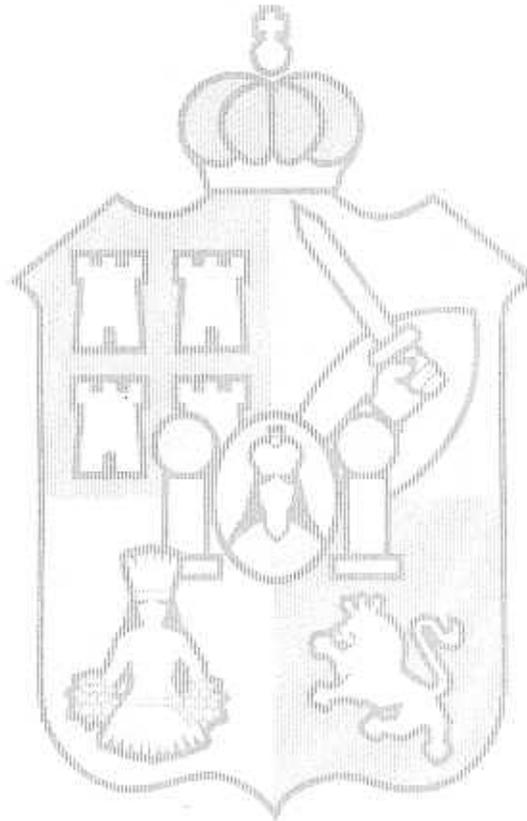


2007 2012

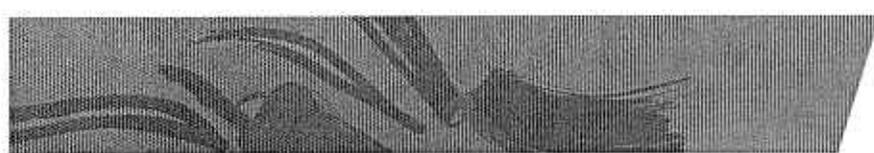


2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.



SECRETARÍA DE RECURSOS  
NATURALES Y PROTECCIÓN  
AMBIENTAL



Prol. Av. 27 de Febrero S/N Explanada Plaza de  
Toros, Col. Espejo 1  
Villahermosa, Tab, C.P. 86108  
Conmutador y Fax (993) 310 0350  
Lada sin costo: 01 800 00 60 337